

Curso de Educación Continua Categoría C	Curso	\$600.00
Curso de Deportes o de Verano	Curso	\$400.00
Diplomado Categoría A	Certificado	\$4,000.00
Diplomado Categoría B	Certificado	\$5,000.00
Diplomado Categoría C	Certificado	\$6,000.00
Diplomado Educación Basada en Competencias (EBC)	Curso	\$3,000.00
Reposición de credencial	Credencial	\$50.00
Seguro contra Accidentes	Seguro	\$115.00
Productos		
Concesión de fotocopiado	Concesión	\$1,500.00
Concesión mensual de cafetería	Concesión	\$1,500.00
Aprovechamientos		
Recargo por pago extemporáneo cuatrimestral inscripción o reinscripción	Recargo	10%
Devolución extemporánea de acervo bibliográfico	Recargo	\$10.00
Venta de Bienes y Servicios		
Publicidad en revista institucional	Publicidad	\$3,000.00
Impresión por página, tamaño carta en blanco y negro	Servicio	\$2.00
Impresión por página, tamaño carta color	Servicio	\$4.00
Licenciamiento	Servicio	\$50,000.00

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1° de enero de 2014.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. PRESIDENTA, DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. MARÍA DEL CARMEN ROCÍO TELLO ZAMORANO.- RÚBRICA.

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 55

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 86 de la Ley de Hacienda del Estado, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **75/2013**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.

SEGUNDO. En fecha 09 de Octubre del año en curso, tuvo verificativo la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "**Universidad Politécnica de Pachuca**", en el año 2014, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo SE/33/03.

TERCERO. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, en las Actas de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de su Junta de Gobierno del "**Universidad Politécnica de Pachuca**".

Por lo anteriormente expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III, 79, 85 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: "...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales, o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a los rubros y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas..."

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del "**Universidad Politécnica de Pachuca**", para el Ejercicio Fiscal 2014.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO

"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Pachuca", para el Ejercicio Fiscal del año 2014, cuyo contenido es el siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cuotas y/o Tarifas
Derechos		
Inscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias	Inscripción	\$6,000.00
Inscripción semestral Médico Cirujano y Quiropráxico	Inscripción	\$3,500.00
Inscripción nivel Licenciatura	Inscripción	\$1,400.00
Inscripción nivel Posgrado	Inscripción	\$2,800.00
Reinscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias	Reinscripción	\$6,000.00
Reinscripción nivel Licenciatura	Reinscripción	\$1,400.00
Reinscripción nivel Posgrado	Reinscripción	\$2,800.00
Reinscripción semestral Médico Cirujano y Quiropráxico	Reinscripción	\$3,500.00
Reposición de credencial	Credencial	\$50.00
Trámite de equivalencia de estudios	Trámite	\$230.00
Trámite institucional de titulación	Trámite	\$1,000.00
Productos		
Concesión del servicio de cafetería	Concesión	De \$5,000.00 a \$15,000.00
Concesión del centro de impresiones y fotocopiado	Concesión	De \$2,000.00 a \$8,000.00
Aprovechamientos		
Pago de devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	Sanción	\$15.00
Pago extemporáneo (inscripción o reinscripción en licenciatura y en posgrado)	Recargo	10% de \$1,400.00, \$2,800.00 o \$3,500.00 según corresponda
Por Venta de Bienes Y Servicios		
Examen médico general	Examen	\$50.00
Patrocinios de eventos	Publicidad	De \$2,000.00 a \$25,000.00
Reposición de marbete para acceso a estacionamientos	Servicio	\$50.00
Reposición de tarjeta de nómina	Trámite	\$50.00
Servicios de equinoterapia	Terapia	\$30.00
Servicio de terapia física	Terapia	\$50.00
Venta de bases de licitación pública	Venta de bases de licitación	De \$500 a \$5,000.00
Conceptos para la Unidad Nacional Deportiva de las Universidades Politécnicas "Polideportivo la Planta"		
Derechos		
Clase de zumba por persona	Hora	\$10.00
Credencial de acceso al centro deportivo por persona	Credencial	\$25.00
Cuota de acceso individual por día	Cuota	\$40.00
Cuota anual de acceso	Cuota	\$250.00
Cuota mensual de la escuela de Actividades Predeportivas por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00

Cuota mensual de la escuela de atletismo por persona(3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Cuota mensual de la escuela de basketbol por persona(3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Cuota mensual de la escuela de Futbol Americano por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Cuota mensual de la escuela de Futbol Bardas por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Cuota mensual de la escuela de Futbol Soccer por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Cuota mensual de la escuela de Karate do por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Cuota mensual de la escuela de Taekwondo por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Cuota mensual de la escuela de Tenis por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Cuota mensual de la escuela de voleibol por persona(3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Cuota mensual de la escuela de Yoga por persona (3 clases a la semana)	Cuota	\$120.00
Productos		
Renta de cancha de futbol bardas por partido	Renta	\$400.00
Renta de cancha de futbol soccer por partido	Renta	\$400.00
Renta de cancha de tenis por partido	Renta	\$100.00

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2014.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. PRESIDENTA, DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. MARÍA DEL CARMEN ROCÍO TELLO ZAMORANO.- RÚBRICA. Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 56

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO